



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 15 JUN 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. – S.L. N° 154/2019 caratulado "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficios Judiciales emitidos en el marco de las causas caratuladas: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ REINOSO CARRILLO DANIEL ERNESTO DEL VALLE S/ EJECUCION DE SENTENCIA" Expediente N° 23722/2018, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S., se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 308.944,46) y en los autos caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ ALDAY JULIO CESAR Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE CONDENA PECUNIARIA" incidente (ALDAY-MARCONI) Expediente 15237, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S., se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de la suma de PESOS CIENTO VIENTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 125.914,07), cuyos montos fueron depositados en las respectivas causas, desde las cuentas judiciales de los expedientes mencionados, a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Carolina GONZÁLEZ, como Directora de Administración Subrogante de este Tribunal de Cuentas, remitió las Notas Internas N° 1263/2023 y N° 1271/2023 ambas Letra: TCP-DA, solicitando al señor Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, que indique a fin de clasificar el ingreso, si la sumas depositada corresponde a una multa impuesta por este organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, mediante la Coordinación de la Secretaría Legal se elevan las actuaciones junto a la Nota Interna N° 1293/2023 Letra: TCP-CA, por la que se informa que los montos ingresados a este Tribunal corresponden a cargos patrimoniales por el recupero del perjuicio Fiscal tramitado en las causas descriptas precedentemente.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que los fondos depositados en la cuenta referida en el considerando segundo, sean girados al Poder Ejecutivo de la Provincia a través de la Contaduría General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 434.858,53), correspondientes a fondos recuperados en el marco de las causas judiciales caratuladas: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ REINOSO CARRILLO DANIEL ERNESTO



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

DEL VALLE S/ EJECUCION DE SENTENCIA" Expediente. N° 23722/2018 y "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/ ALDAY JULIO CESAR Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE CONDENA PECUNIARIA" incidente (ALDAY-MARCONI) Expediente 15237, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Contaduría General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA y la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al Secretario Legal a cargo y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249 - /2023.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

